



PERU

Región
Puno

Provincia de
Chucuito -
Juli

Municipalidad
Distrital de
Zepita

Alcaldía



ACUERDO DE CONCEJO

N° 012-2023-MDZ/CM.

Zepita, 08 de marzo de 2023.

VISTOS:

La sesión del concejo municipal, en sesión ordinaria celebrado a los 08 días del mes de marzo del año 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 72 del Decreto Supremo N° 004-2019, que aprueba el TUD de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, inc. 72.2 establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; al presente caso la Municipalidad Distrital de Zepita, tiene competencia para suscribir convenios interinstitucionales, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcada en la constitución y las normas complementarias;

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDZ/GDS/ULE-vhonoris., suscrito por el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento y Programas Sociales, quien remite el Plan Anual de Trabajo para la implementación de la intervención de saberes productivos en el distrito de Zepita, con el objetivo de revalorar a los adultos mayores a partir del reconocimiento de su rol como portadores de conocimientos y practicas ancestrales, en el marco del Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, que aprueba la política nacional multisectorial para las personas adultas mayores al 2030, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDZ/CM, ordenanza municipal para la implementación de la intervención de saberes productivos en el distrito de Zepita;

Que, según el Informe N° 017-2023-MDZ/GPP, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que se tiene la posibilidad de asignar un presupuesto por el monto solicitado acorde a los créditos presupuestarios existentes en el Presupuesto Institucional Modificado 2023 de la Municipalidad Distrital de Zepita, indicando que la ejecución de gastos y financiamiento se efectuará en el marco de la siguiente Estructura Funcional Programática, siguiente:

Programa Presupuestal	: 0142: Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados
Actividad	: 5.005802: Personas Adultas Mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo
Genérica de Gastos	: 2.3. Bienes y Servicios
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados



PERU

Región
Puno

Provincia de
Chucuito -
Juli

Municipalidad
Distrital de
Zepita

Alcaldía



Monto : S/. 15,000.00
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Monto : S/. 5,000.00

Que, según Opinión Legal N° 018-2023-MDZ/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Zepita declara que jurídicamente es procedente, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Plan Anual de Trabajo para la reactivación de saberes productivos (enero - diciembre 2023); por consiguiente sea remitido a la Gerencia de Desarrollo Social, para su justificación sobre la necesidad de la ejecución del plan y de contarse con el informe favorable, se remita los actuados para ser evaluado y determinado su aprobación en sesión de concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 078-2023-MDZ/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Zepita, remite el presente Plan Anual de Trabajo 2023 de la Unidad Local de Empadronamiento - Zepita - Centro Integral del Adulto Mayor de Distrito de Zepita (CIAM - Zepita), indicando que la Gerencia de Desarrollo Social ha evaluado el presente plan anual de trabajo respecto a la implementación de la intervención de saberes productivos en el distrito de Zepita, presentado por la oficina de la Unidad Local de Empadronamiento, pronunciando a favor de la aprobación del presente plan de trabajo que tiene por objetivo la revalorización de la imagen social de los adultos mayores a partir del reconocimiento de su rol protagónico en el mantenimiento y transferencia de prácticas y conocimientos ancestrales, considerados con un activo para su comunidad, a través de la puesta en valor y la difusión de su experiencia y conocimiento;

Que, en la estación Orden del día de sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 08 de marzo de 2023, se pone en consideración del pleno de concejo municipal, la aprobación del Plan Anual de Trabajo de Saberes Productivos 2023, luego de una amplia deliberación, el Concejo Municipal acuerda aprobar el presente Plan;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato Legal, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo para la Intervención de Saberes Productivos 2023 en el distrito de Zepita, para el periodo 2023, con un presupuesto de hasta S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Zepita, quien será responsable de la ejecución las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo (Saberes Productivos),

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Sociales, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

